



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 9 DE JULIO DE 1994

Número 156

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de error al Decreto número 62/94, de 17 de junio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

6339

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Edicto. Resolución de contrato.

6339

Dirección General de Transportes y Puertos

Notificación de Resolución de recurso de alzada.
Notificación de Resolución de recurso de alzada.

6340

6340

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Expedientes individuales de apremio.

6341

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Administración de Mula. Expediente ejecutivo.

6345

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Mandamientos de pago de devoluciones de ingresos indebidos.

6346

Agencia Tributaria. Administración de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

6350

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Expedientes individuales de apremio.

6351

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.187/93-C.

6353

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 546/93.

6353

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 604/91.

6354

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.007/90.

6355

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 952/92.

6355

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos de procedimiento venta en pública subasta.

6356

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 40/91.

6357

Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso 1.173/91.

6358

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 370/94.

6358

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 744/93.

6359

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.894/93.	6359
De lo Social de Cartagena. Autos 784/93.	6359
De lo Social de Cartagena. Autos 1.261/93.	6360
De lo Social de Cartagena. Autos 398/93.	6360
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 2.046/92.	6361
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 137-138 y 140/93.	6361
Primera Instancia número Uno de Totana. Resolución 661/92.	6362
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 244/92.	6362
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 350/93.	6363
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 441/92-A.	6363
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 64/94.	6365
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 548/93.	6365
Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento 119/88.	6366
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 948/93.	6366
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.178/93.	6367
De lo Penal número Dos de Cartagena. Resolución 613/93-P.	6367

IV. Administración Local

YECLA. Aprobados Padrones Fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la tasa por recogida domiciliar de basuras del presente ejercicio 1994.	6368
ALHAMA DE MURCIA. Oferta de Empleo Público ejercicio 1994.	6368
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para proveer quince plazas de Operario de Régimen Interior.	6368

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8636 Corrección de error al Decreto n.º 62/94, de 17 de junio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Advertido error por omisión en la publicación del Decreto antes mencionado, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 151, de fecha 4 de julio de

1994, se rectifica en lo siguiente:

En el quinto párrafo, donde dice: "... Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO"

Debe decir: "... Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 1994.

DISPONGO".

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8486 EDICTO. Resolución de contrato.

Visto el expediente tramitado para la resolución del contrato de "Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Cehegín, calle Fortuna", adjudicado a la mercantil Reinsa, S.A., y con arreglo a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.

El mencionado contrato se suscribió, entre la empresa y esta Consejería, con fecha catorce de septiembre de 1989, por un presupuesto de 21.500.000 pesetas y un plazo de ejecución de 15 meses. La contratación fue autorizada por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el veinte de abril de 1989.

Segundo.

Recepcionadas provisionalmente las obras, según acta de 30 de enero de 1992, se inició el plazo de garantía que marca la L.C.E. y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Transcurrido dicho plazo se convocó para el acto de recepción definitiva, que no pudo realizarse por la existencia de deficiencias en la ejecución de las obras, y se emplazó a la empresa para comunicarle la relación de las mismas, recogidas en el informe de la Dirección Facultativa de marzo de 1993. El segundo y último acto para la recepción definitiva de las obras resultó ser negativo, según acta de fecha 13 de octubre de 1993, al constatarse que la Empresa no había llevado a cabo las reparaciones necesarias.

Los daños detectados en las obras obedecen, tal y como establece la Dirección Facultativa de las mismas, a vicios ocultos de la construcción y el incumplimiento del deber de conservación que incumbe al contratista.

Tercero.

Formulada propuesta de resolución de contrato por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se acordó la iniciación del expediente y concesión de audiencia al contratista, sin que haya sido formulada reclamación o alegación alguna.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.

La Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, regula en su artículo 52 y siguientes y 156 y siguientes, respectivamente, las causas y efectos de la resolución del contrato.

El artículo 40 de la L.C.E., dispone en su párrafo segundo que durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse. Igualmente las cláusulas 73 y 76 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3.854/70, de 31 de diciembre, regula la obligación del contratista de conservación de la obra durante el plazo de garantía y su responsabilidad por los daños o deterioros que puedan producirse durante el mismo, y los requisitos para que pueda producirse la recepción definitiva de dichas obras.

La recepción definitiva de las obras, tal y como previene el artículo 174 del Reglamento sólo podrá llevarse a cabo cuando las obras hayan sido "ejecutadas conforme al proyecto y en perfecto estado".

El incumplimiento en plazo, por parte de la empresa adjudicataria, Reinsa, S.A. de llevar a cabo la reparación de los defectos en la ejecución de las obras, según el informe de la Dirección Técnica, determina la resolución del contrato por incumplimiento del mismo, al ser defectuosa la obra

por la aparición de vicios que tienen su origen en la ejecución.

Segundo.

Por tratarse de un contrato cuya autorización se realizó en su día, por el Consejo de Gobierno, corresponde al mismo autorizar su resolución, en cumplimiento del artículo 52 "in fine" de la L.C.E., en relación con los artículos 8 y 18 del citado precepto, y con los artículos 63 y 49, j), de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero.

Resolver el contrato de las obras de "Construcción de cinco viviendas de promoción pública en Cehégín, calle Fortuna", a la mercantil Reinsa, S.A., según autorización del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 1994.

Segundo.

Incautar la fianza definitiva constituida en su día, en la Tesorería de esta Comunidad Autónoma, según Carta de Pago n.º 8.959 de fecha 5 de septiembre de 1989 y por importe de 891.023 pesetas.

Tercero.

Dar cuenta a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos prevenidos en el artículo 102 de la Ley de Contratos del Estado, modificado por la Ley 4/90 de 29 de junio, de la resolución firme del contrato.

Cuarto.

La indemnización de daños y perjuicios a esta Administración se realizará, en su caso, en resolución motivada previa audiencia al contratista.

Contra la presente Orden podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación, ante este mismo órgano de conformidad con la Disposición Adicional Tercera y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 24 de marzo de 1994.—El Consejero, **Ramón Ortiz Molina**.

Dirección General de Transportes y Puertos

8489 Notificación de Resolución de recurso de alzada.

Por la presente pongo en conocimiento de Magamos,

S.A. que en virtud del recurso interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador n.º S00290291 y resuelto por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Contratar y realizar el transporte de 24,3 Tm. de lingote, desde Cartagena hasta Zaragoza, el día 1-8-91 incumpliendo las tarifas mínimas establecidas según comprobación efectuada en la factura adjunta.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio calle Campos, 11-2.º, 30201-Cartagena (Murcia), se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado que contra la orden resolutoria que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de diciembre de 1993.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

8490 Notificación de Resolución de recurso de alzada.

Por la presente pongo en conocimiento de Magamos, S.A. que en virtud del recurso interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador n.º S00291191 y resuelto por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Contratar y realizar el transporte de 23,3 Tm. de lingote, desde Cartagena hasta Zaragoza, el día 1-8-91 incumpliendo las tarifas mínimas establecidas según comprobación efectuada en la factura adjunta.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio calle Campos, 11-2.º, 30201-Cartagena (Murcia), se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado que contra la orden resolutoria que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de diciembre de 1993.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8297

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente Providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 apartados 3 al 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y que se expondrá en los tableros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-6 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, se le tendrá por notificado des todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio de derecho que le asiste a comparecer".

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo, la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora:

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos:

Contra la Providencia de Apremio, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. o C.I.F.	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	828.615	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	1.556.788	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	777.577	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	1.555.752	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	712.317	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	734.011	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	966.939	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	782.947	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	729.817	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	1.538.985	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	1.464.589	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	59.996	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	29.552	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	61.401	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	38.145	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	29.617	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	39.766	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	38.496	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	32.074	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	34.669	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	78.759	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	76.068	ADUANA DE ALGECIR
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	31.970	ADUANA DE ALGECIR
E-30204150	SERRANO VIVANCOS JUAN Y OTRO	749.309	IVA PARALELA
E-30204150	SERRANO VIVANCOS JUAN Y OTRO	9.090	INTERESES DE DEMO
E-30204150	SERRANO VIVANCOS JUAN Y OTRO	30.078	INTERESES DE DEMO
E-30204150	SERRANO VIVANCOS JUAN Y OTRO	208.172	IRPF LIQUIDACION
B-30294508	ALCAREL CONSTRUCCIONES SL	448.040	IRPF RETENCIONES
B-30294508	ALCAREL CONSTRUCCIONES SL	639.900	IAE CUOTA PROVINC
22.460.603	FERNANDEZ MARIN FRANCISCA	3.080.467	IVA 2T/88 DERIVAC
A-30241010	INFORMATICA NOBEL MURCIA	6.000	SANC TRIBUTARIAS
A-30242010	INFORMATICA NOBEL MURCIA	5.416.020	IRPF LIQUIDACION
23.151.435	ALCARAZ MIÑARRO SALVADOR	61.200	(R. ALMERIA)
23.232.105	CASTELLON MILLAN BALTASAR	267.000	(R. ALMERIA)
A-30229702	COGESUR SA	612.000	(R. ALMERIA)

D.N.I. o C.I.F.	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
A-30157259	MURCIANA MECANICA SA	30.000	IVA (R. ALICANTE)
A-30157259	MURCIANA MECANICA SA	6.268	RECARGOS AUTOLIU
A-30119838	HIDRACON SA	55.379	TRANSM (R. MADRID
X-1186387R	HUGHES TRIMOTHY ROGER	122.804	SUCESI (R. MADRID
000400988	PIÑERA FERNANDEZ LUIS	6.000	R. EVEN (R. MADRI
A-30047682	PROCOMUSA SA	2.938.876	IVA 4T/93
75.804.747	RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS M	26.196	(R. BARCELONA)
75.804.747	RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS M	30.494	(R. BARCELONA)
26.456.314	JORDAN PADILLA MARIANO	12.000	R. EVEN (R. JAEN)
A-30126775	RACING MOTOR SA	2.134.858	SOCIEDADES ACTAS
A-30126775	RACING MOTOR SA	977.555	SOCIEDADES ACTAS
A-30126775	RACING MOTOR SA	48.053	SOCIEDADES ACTAS
A-30126775	RACING MOTOR SA	784.547	IVA ACTAS
A-30126775	RACING MOTOR SA	9.560.760	IVA ACTAS
A-30126775	RACING MOTOR SA	88.844	IRPF ACTAS
A-30123020	TRANS DE CAMINO Y OBRAS PUBLI	612.000	IAE 93
A-30019988	PROMOTORA ANTAR SA	30.000	(R. MALAGA)
52.388.294	SOTO RODILLA ANTONIO	693.022	(R. MALAGA)
33.355.744	ROMAN SANTIAGO JOAQUIN	12.000	(R. MALAGA)
23.151.435	ALCARAZ MIÑARRO SALVADOR	61.200	(R. ALMERIA)
23.232.105	CASTELLON MILLAN BALTASAR	267.000	(R. ALMERIA)
27.152.420	LOPEZ GEA JOSE ANTONIO	30.600	(R. ALMERIA)
A-30066393	TRANSPORTES CUCALERAS SA	360.000	(R. ALMERIA)
A-30066393	TRANSPORTES CUCALERAS SA	360.000	(R. ALMERIA)
A-30066393	TRANSPORTES CUCALERAS SA	360.000	(R. ALMERIA)
A-30066393	TRANSPORTES CUCALERAS SA	360.000	(R. ALMERIA)
A-30066393	TRANSPORTES CUCALERAS SA	360.000	(R. ALMERIA)
A-30066393	TRANSPORTES CUCALERAS SA	360.000	(R. ALMERIA)
A-30066393	TRANSPORTES CUCALERAS SA	360.000	(R. ALMERIA)
A-30066393	TRANSPORTES CUCALERAS SA	360.000	(R. ALMERIA)
A-30066393	TRANSPORTES CUCALERAS SA	360.000	(R. ALMERIA)
22.409.110	BELMONTE MARTOS ANTONIA	3.750	(R. TARRAGONA)
22.432.998	INIESTA MARTINEZ FRANCISCA	15.269	(R. TARRAGONA)
22.189.411	ZAPATA SANDOVAL JOSE	12.504	(R. TARRAGONA)
A-30077945	INDAPEX SA	1.140.100	92 CANON POR ACTI
A-30077945	INDAPEX SA	2.084.944	92 CANON POR CONC

D.N.I. o C.I.F.	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
B-30222939	CONSTRUCCIONES IBEROCIZ SL	120.000	93 SEG E HIGIENE
B-30222939	CONSTRUCCIONES IBEROCIZ SL	600.000	93 TRAB Y S SOCI
A-30158786	CONSTRUCCIONES FIMAC SA	600.000	92 S. GUBERNATIVA
A-30158786	CONSTRUCCIONES FIMAC SA	60.001	92 S. GUBERNATIVA
A-30158786	CONSTRUCCIONES FIMAC SA	11.660.392	89-91 IVA ACTAS
A-30158786	CONSTRUCCIONES FIMAC SA	3.943.070	89-91 IRPF ACTAS
A-30158786	CONSTRUCCIONES FIMAC SA	1.780.806	89 ACTAS SOCIEDAD
A-30158786	CONSTRUCCIONES FIMAC SA	1.107.422	90 ACTAS SOCIEDAD
A-30158786	CONSTRUCCIONES FIMAC SA	545.207	91 ACTAS SOCIEDAD
74.315.860	JUAN SANCHEZ HERNANDEZ Y OTRO	124.420	RESP. SOLI. PARAL
22.450.219	JUAN ANTONIO PELLICER ORENES	59.052	RESP. SOLI. L FIS
22.214.583	PEDRO RUIPEREZ GAMBIN	215.026	ACTAS INSPECCION
22.214.583	PEDRO RUIPEREZ GAMBIN	247.566	ACTAS INSPECCION
22.214.583	PEDRO RUIPEREZ GAMBIN	619.723	ACTAS INSPECCION
89.567.723	DOMINGO MARTINEZ LEGAZPI	227.396	IVA ACTAS INSPEC
89.567.723	DOMINGO MARTINEZ LEGAZPI	781.883	IRPF ACTAS INSPEC
39.036.599	FCO. JOSE GARCIA PASCUAL	1.299.349	IRPF ACTAS INSPEC
39.036.599	FCO. JOSE GARCIA PASCUAL	294.689	IVA ACTAS INSPECC
39.036.599	FCO. JOSE GARCIA PASCUAL	30.000	NO ATENDER REQUER
39.036.599	FCO. JOSE GARCIA PASCUAL	30.000	SANC TRIBUTARIA
B-30287767	COSTA BEBIDAS SL	1.955.311	SOCIEDADES
B-30238968	C.D.C. LEISURE SL	3.600.000	Mº TRABAJO Y SS
B-30238968	C.D.C. LEISURE SL	600.000	Mº TRABAJO Y SS
B-30247290	INZAMAGA SL	40.800.000	INSTIT NAL EMPLEO
27.444.787	FRANCISCO TOLEDO SERRANO	1.613.579	PARALELA DE IVA.
74.357.310	FCO JAVIER GOMEZ MEROÑO	840.000	IAE CTA PROVINC
B-30012967	INMOBILIARIA CARRASCOY SA	1.200.000	Mº TRABAJO Y SS
74.357.310	GOMEZ MEROÑO FCO. JAVIER	840.000	92 IAE
E-30123871	ANDRES QUESADA MINGUEZ Y 1	1.897.740	IVA ACTAS INSPEC
74.327.014	GARCIA NAVARRO ANA	1.200.000	Mº TRABAJO
22.400.292	LLORET SEGURA J ANTONIO	415.879	IVA ARANCEL ADUAN
A-30225577	PROAVI SA	180.000	R. ALMERIA
B-30248314	COBROS MURCIA SL	600.001	SANC. Mº. TRABAJO
B-30293997	COMARGEL SL	600.001	SANC. Mº. TRABAJO
29.039.927	PEDRO LOPEZ PIÑERA	61.200	IAE PROVINCIAL

D.N.I. o C.I.F.	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
B-30217285	MARIN Y ROMEU SL	7.937.152	SOCIEDADES ACTAS
B-30217285	MARIN Y ROMEU SL	7.077.964	SOCIEDADES ACTAS
B-30217285	MARIN Y ROMEU SL	10.598.099	IVA ACTAS
B-30217285	MARIN Y ROMEU SL	1.330.769	IVA ACTAS
B-30217285	MARIN Y ROMEU SL	2.923.782	IRPF ACTAS
22.296.676	ALARCON MARTINEZ MIGUEL	1.655.635	IVA ACTAS
22.296.676	ALARCON MARTINEZ MIGUEL	257.987	IRPF ACTAS
22.296.676	ALARCON MARTINEZ MIGUEL	1.069.757	IRPF ACTAS
22.296.676	ALARCON MARTINEZ MIGUEL	157.121	IRPF ACTAS
22.296.676	ALARCON MARTINEZ MIGUEL	730.193	IRPF ACTAS
22.404.943	CASCALES LOPEZ PEDRO LUIS	1.427.573	86-87 DERIV. RESP
22.404.943	CASCALES LOPEZ PEDRO LUIS	4.591.138	84-85 DERIV. RESP
22.404.943	CASCALES LOPEZ PEDRO LUIS	59.699	84 DERIVACION RES
22.404.943	CASCALES LOPEZ PEDRO LUIS	36.000	87 DERIVACION RES
22.404.943	CASCALES LOPEZ PEDRO LUIS	31.678	86 DERIVACION RES
22.404.943	CASCALES LOPEZ PEDRO LUIS	38.387	85 DERIVACION RES
22.404.943	CASCALES LOPEZ PEDRO LUIS	79.285	83 DERIVACION RES
22.404.943	CASCALES LOPEZ PEDRO LUIS	298.442	86-87 DERIV. RESP
22.404.943	CASCALES LOPEZ PEDRO LUIS	5.154.238	83-85 DERIV. RESP

Murcia, 15 de junio de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 8518

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia
Administración de Mula
Unidad de Recaudación

Doña Alicia Catalá García, Jefa de la Unidad de Recaudación de la A.E.T. en Mula.

A don José García Amores, en calle Gran Vía, 16, Molina de Segura.

Haga saber: En el expediente ejecutivo que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor José García Amores, con D.N.I. 5151034 por débitos contra la Hacienda Pública, se ha procedido por parte de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Murcia a la valoración de los vehículos: Marca Seat, tipo furgoneta modelo: Terra, matrícula MU-6972AL, fecha de matriculación 1989. Valoración: 150.000 pesetas. Embargados al mencionado deudor para subasta.

No obstante, en caso de discrepancia, se podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días desde que se reciba la presente notificación, a tenor de lo que establece el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, pudiendo interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en plazo de 15 días, contados a partir del recibo de la presente.

Murcia, 20 de mayo de 1994.—La Jefa de la Unidad de Recaudación.

Número 8296

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación Especial de Murcia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988, han incurrido en prescripción por haber transcurrido más de cinco años desde su expedición sin que se haya interrumpido dicho plazo por ninguno de los procedimientos que la legislación vigente reconoce, los mandamientos de pago de devoluciones de ingresos indebidos que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	DNI	NOMBRE	IMPORTE
100393	38.583.751D	LOPEZ ALCARAZ, FRANCISCO	494
100393	23.196.409N	MOLINA FERNANDEZ, PATRICIO	804
100393	22.426.939F	CARCELES CASTILLO, ANTONIO	2.802
100120	A-30.049.118	COMERCIAL MARIVI S. A.	8.740
100100	74.283.340X	TURPIN GUILLAMON, MIGUEL	131
100393	23.154.046S	LOPEZ SANCHEZ, JOSE	701
100393	23.186.236M	JIMENEZ CAMPOS, FRANCISCO	701
400028	22.138.467R	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	5.280
400028	74.429.278J	GARCIA RUBIO, ENRIQUE	3.150
100100	22.470.519W	EGEA ALCARAZ, JOSE	11.611
100100	73.748.079M	MONTES PARDO, PEDRO	10.183
100100	74.330.086C	CLEMENTE NICOLAS, MANUEL	21.495
100100	23.221.763C	SANTAELLA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	2.209
100100	22.395.490E	CANO HERNANDEZ, MANUEL	691
400028	22.471.127N	MARTINEZ BELNAL, CONSUELO	432
100100	22.464.557C	ESPIN SERRANO, DOLORES	1.357
100100	22.426.458D	MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN	2.127
400028	22.213.684P	TORRECILLAS SANCHEZ, FRANCISCO	16.320
100100	22.457.149H	CABALLERO CASTEJON, ANTONIO JOSE	800
400028	B-30.042.071	FUNERARIA LA FUENSANTA S. L.	6.336
100100	24.029.361L	GARCIA MARTINEZ, JOAQUIN	15.298
400028	39.824.528M	MASEGOSA GARCIA, BLAS	14.400
100393	39.824.528M	MASEGOSA GARCIA, BLAS	5.760
100100	22.403.003Z	VERDU ALFONSO, ANTONIO	10.115
100100	74.303.653Z	FLORES SANCHEZ, ALFONSO	86.038
400028	74.414.536Z	RABAL LORENZO, PEDRO	1.440
100120	B-38.397.651	INDETRAMER S. L.	12.040
100120	B-03.083.250	FESTIVAL S. L.	147.197
100120	A-30.061.055	BAZAR MURCIANO S. A.	16.948
100120	A-30.027.726	VIAJES LEVANTUR S. A.	28.256
100101	23.087.990S	SANCHEZ SANCHEZ, ISAAC	86
400028	74.336.529T	TORRANO AYALA, JOSE ANTONIO	432
100393	74.336.529T	TORRANO AYALA, JOSE ANTONIO	86
100120	Q-3.000.011-A	CDAD. DE RELIGIOSAS CIA CRISTO REY	2.865
100120	A-30.034.649	LAVANDERIA ALCANTARILLA S. A.	19.525
100100	74.301.680L	SANCHEZ SANCHEZ, AURORA	16.566
400028	23.160.621N	SANCHEZ CANO, JUAN	1.000
100393	74.404.599J	PEREZ PEREZ, ALFONSO	991
100393	74.422.334S	FERNANDEZ MARIN, ANTONIO	970
100393	23.110.165H	SALCEDO REINA, FRANCISCO	1.079
100393	23.199.816S	SANCHEZ LOPEZ, CEFERINO	1.935
100393	23.200.290V	MARIN ROSA, JESUS	3.870
100101	479-80	SERM. NEUANGVONGSA	3.070
100205	37.409.559J	MATAS PEREZ, GINES	1.416
400028	19.496.946F	MARTINEZ SANCHEZ, MARTIN	10.080

CONCEPTO	DNI	NOMBRE	IMPORTE
100393	19.496.946F	MARTINEZ SANCHEZ, MARTIN	4.032
100101	74.298.622C	LOPEZ PLANES, FRANCISCO	43.208
100393	E-30.055.503	LUPO C. B.	8.448
100151	22.201.767M	MATAS GALLEG0, ANTONIO	18.914
100200	22.454.457V	GARCIA ROLDAN, JUAN	54.000
100200	A-30.008.718	PROVIMI-MURCIA S. A.	110.000
100200	A-30.013.353	AUTOMOCION DEL SURESTE S. A.	988
100200	22.448.886N	DIAZ GONZALEZ, ANGEL	3.000
100151	10.000.000Z	MARTINEZ BUENDIA, MARIANO	1.245
100151	10.000.002Q	HEREDEROS DE JUAN NAVARRO MARTINEZ	5.972
100200	B-30.083.554	PINTURAS DEL SURESTE S. L.	5.760
100200	B-30.062.475	BEDMAR S. L.	4.680
100200	30.060.073Q	CDAD. DE BIENES HNOS. SANCHEZ PEREZ	5.400
100200	74.313.952D	HERNANDEZ MARTINEZ, ALFONSO	1.050
100200	22.296.602B	SERRA PRIOR, ARTURO	1.800
100200	A-08.296.477	COMERCIAL INDUSTRIAL MURCIA S. A.	11.333
100200	23.107.889L	COTILLAS BORRELI, ROBERTO	30.000
100200	10.000.006C	HURTADO SANCHEZ, FRANCISCO	800
100200	22.893.731Z	LLORET RAMON, PEDRO	6.780
100200	10.000.007K	MANUFACTURAS R. C. T. S. A.	10.883
100200	10.000.009T	NICOL MALENFAN, LEONTINE	5.664
100200	10.000.010R	TRANSPORTES JUMILLA S. L.	315
100200	B-30.057.715	TRANSPORTES EL PARRAS S. L.	2.200
100200	A-30.015.838	INMOBILIARIA ALSADI S. A.	73
100200	B-30.049.092	ANTONIO JORDAN E HIJOS S. L.	6.996
100200	27.443.620C	MARTINEZ ESPINOSA, CARMELO	1.456
100200	10.000.013G	MUÑOZ SANCHEZ, JOSE	121.628
100200	22.313.858V	PAYA NAVARRO, JOAQUIN	9.914
100200	E-30.054.761	SANCHEZ FUSTER ANTONIO, JESUS Y JOSE	5.489
100200	23.220.307J	SANCHEZ ALCAZAR, JUAN	1.725
100200	22.291.304A	SOTO PELLICER, MANUEL	10.305
100200	22.395.831H	VILA MARIN, ANTONIO	639
100200	10.000.018D	DIEZ DE RIVERA Y GUILLAMAS, FCA.	3.801
100200	10.000.019X	VERA MORENO, JUAN	13.091
100239	22.856.471Z	GARCIA BOTIA, JUAN	835
100100	22.441.422T	CONTRERAS GARCIA, JOSE	906
100100	74.311.732C	TOMAS RAMOS, JUAN	2.404
100101	22.370.588V	GONZALEZ MARTINEZ, TERUEL	383
100101	74.425.677T	LOPEZ GARCIA, TOMAS	8.651
100101	22.433.164E	MONTERO GUTIERREZ, FRANCISCO	16.159
100101	27.444.262H	PALACIOS FERNANDEZ, MIGUEL	31.197
100101	22.253.475D	PECO GASCON, LEOCADIO	1.526
100101	22.310.618C	PEREZ LOPEZ, JUAN JOSE	8.824
100101	19.456.288J	TOLEDO COLLADOS, JOSE MIGUEL	43.727
100100	74.305.436A	ASENSIO MONTOYA, PEDRO	157
100101	22.471.221Z	BERENGUI DE GEA, ANGEL	117
100100	37.782.036M	BROTOS PEREZ, FRANCISCO	35.120
100101	74.324.188X	ESPAÑA RIVERA, MANUEL V.	40.956
100101	22.439.554H	FERNANDEZ ESPIN, JOSE ANTONIO	64
100101	74.428.456L	FERNANDEZ GOMEZ, ANTONIO	27.454
400028	A-30.032.437	INDUSTRIAS CARNICAS GARRE GARCIA SA	55.471
100100	23.221.272N	MENDEZ TORRES, JOSE LUIS	7.865

CONCEPTO	DNI	NOMBRE	IMPORTE
100205	74.259.568C	NOGUERA COLL, JUAN	6.597
100101	22.325.154C	TORTOSA BERMEJO, MERCEDES	13.765
100101	04.893.151Q	SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO	59.185
100101	22.339.805C	SAURA MARTINEZ, ANGEL	1.690
100101	22.303.085P	SERNA FRANCO, JOSE	1.640
100101	22.415.770Q	VIDAL PUJOL, JULIO	3.803
100101	77.503.492R	NAVARRO FRANCO, MANUELA	21.816
100101	05.048.634L	PODIO GONZALEZ, MARIA LLANOS	65.957
100101	27.433.920A	RIQUELME PEREZ, DOMINGO	7.389
100101	22.453.766Q	MONTEAGUDO PUJANTE, JUAN	1.863
100100	22.833.472S	ROS MATEO, JOSEFA	25.176
100101	74.329.815W	MARIN COLL, MARIA DEL CARMEN	8.151
100101	74.304.196M	MARTINEZ NOGUERA, ANTONIO	29.130
100101	22.369.510D	MILLAN MARTINEZ, CARLOS JOSE	10.470
100101	05.106.930X	GARRIGOS GARCIA, TERESA	16.948
100100	22.304.928B	GONZALEZ VERDU, JOSE	8.211
100101	22.203.964V	LOPEZ INIESTA, JUAN	13.060
100101	22.418.329E	ESTEVE BALIBREA, LUIS	2.582
100100	22.816.932N	GALINDO ALCARAZ, JOSE	6.082
100101	74.329.773Y	GARCIA CANOVAS, FRANCISCO	3.011
100100	22.863.088F	ALBALADEJO LOPEZ, JOSE	30.179
100100	74.310.812C	CLEMENTE PEREZ, JOSEFA	11.993
100101	22.337.912J	CONESA SANCHEZ, ANTONIO	1.524
100101	19.498.136R	FONTENLA BALLESTA, SALVADOR	293
100100	74.354.844F	GARCIA LEON, JOSE MIGUEL	19.713
100100	22.463.700Z	RUIZ DURAN, FRANCISCO	2.604
100100	22.182.384B	SERRANO MORENO, ISAIAS	446
100101	23.557.428T	SORIA GAMEZ, ILDEFONSO	67.064
100101	22.320.420R	BALLESTER ALEMAN, JOAQUIN	1.630
100100	74.307.169B	CAMPILLO CONESA, MANUEL	11.228
100101	22.169.683Y	GUZMAN GUILLAMON, FRANCISCO	3.159
100101	22.414.613D	HERNANDEZ PEDREÑO, SALVADOR	4.891
100100	22.437.435S	HERRERA DE LA TORRE, ROSARIO	620
100100	22.346.727L	CARCELES GALLEG0, JUAN	46.593
100100	22.463.618R	GARCIA GOMEZ, RICARDO	13.946
100100	74.353.508M	GONZALEZ CORCOLES, SALVADOR	1.834
100100	74.585.772S	LAPAZ GARCIA, JESUS	2.094
100101	22.381.140R	LOPEZ MARTINEZ, JESUS	7.673
100100	22.856.979Q	MARTINEZ PEREZ, JAVIER	55.493
100100	22.252.091M	VERA SANCHEZ, AGUSTIN	1.869
100100	22.343.069H	VIUDES VIUDES, LUIS FEDERICO	56.500
100100	22.930.688X	PEREZ MANZANERA, FRANCISCO JAVIER	440
100103	00.145.194H	HURTADO SANZ DE LEZAUN, Mª CARMEN	33.100
400028	23.110.435N	MARTINEZ IGLESIAS SANCHEZ, JOSE Mª.	7.128
100100	71.409.993F	RODRIGUEZ VALBUENA, JULIO SENEN	7.742
100101	22.418.010W	ROMERO HOYUELA, MANUEL	1.693
100100	23.219.634F	VERA MUÑOZ, JUAN	11.500
100101	22.928.410D	PARRAGA FERNANDEZ, ANTONIO	314
100101	27.427.948B	SANCHEZ MARTINEZ, ALONSO MANUEL	1.503
100101	22.500.584Y	SANCHEZ DEL RINCON, ISABEL	3.160
100100	74.310.109F	TORRECILLAS MARTINEZ, ROSARIO	1.698
100100	30.403.972L	CARMONA AGUILAR, ANTONIO	23.443

CONCEPTO	DNI	NOMBRE	IMPORTE
100101	23.189.492H	AGUDO MORENO, JOSE MIGUEL	377
100101	23.217.341Z	ANGULO CUEVA, ALFONSO	6.384
100100	23.101.999V	ASENSIO QUIÑONERO, DOMINGO	7.445
100100	23.214.107T	BAÑOS PEREZ, SEBASTIAN	13.843
100100	23.206.013W	CERRILLO BARNES, JOSE	16.654
100101	27.427.857N	CLEMENTE ALCON, ANTONIO FRANCISCO	11.674
100101	23.228.992G	DIAZ PEREZ, ISABEL	37.126
100100	23.207.846H	FUENTES MERINOS, JOSE	49.316
100100	22.355.786Q	GALIAN LEON, JOSE	3.454
100100	23.225.974E	GALLEGO TRIPIANA, MARIA	1.384
100100	23.184.705S	GARCIA CARRASCO, ANDRES	27.986
100100	23.081.702Y	GARCIA PEÑAS, JESUS	487
100100	23.210.873D	GIL SANCHEZ, MANUEL	72
100101	23.104.295J	HERNANDEZ MULERO, BLAS	364
100101	39.076.118S	JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	13.461
100100	23.205.588Z	LOPEZ GARCIA, JUAN JOSE	4.269
100101	74.426.672Y	LOPEZ LOPEZ, DIEGO	2.655
100100	23.082.105H	LOPEZ LOPEZ, JUAN	13.912
100100	23.146.883M	LOPEZ MONTIEL, ANTONIO	21.779
100101	23.232.591S	MARTINEZ CORONADO, MARIA	18.712
100101	23.104.655M	MARTOS HERNANDEZ, JUAN	2.778
100101	74.402.174A	MORALES MARTINEZ, ANTONIO	1.173
100101	23.216.846W	PORLAN RUBIO, EDUARDO	25.818
100100	23.153.936C	MORENO PEREZ, FRANCISCO	4.073
100100	41.976.234S	PUELLES LOPEZ, FERNANDO JOSE	96.946
100100	23.140.470D	RUIZ MARTINEZ, JOSE	60.000
100101	23.107.935L	RODRIGUEZ NAVARRO, JOSE	3.328
100100	23.213.132Z	ROMERA PERALTA, FRANCISCO	8.975
100101	23.145.712F	SALINAS CANALES, ASENSIO	276
100101	23.149.796C	SALINAS PERAN, JUAN	281
100101	23.165.301T	SALINERO MINGUEZ, JOSE	22.205
100100	23.212.266E	SOTO GARCIA, PEDRO	24.355
100100	74.409.503H	TUDELA ARIAS, AGAPITO	11.991
100101	23.184.782T	SANCHEZ CESTERO, MANUEL	4.033
100101	23.139.680R	VIDAL DIAZ, LUIS	22
100100	23.157.217N	VIDAL GARCIA, ANTONIO	4.386
100101	05.175.803K	SANCHEZ LOPEZ, RAMON	1.109
100100	22.446.399D	ALARCON MORCILLO, ANTONIO	11.567
100100	22.261.057R	MUÑOZ GONZALEZ, JOSE	8.102
400028	B-30.063.150	BASILIO CANOVAS SIMON S. L.	21.600
400028	74.311.539B	DIAZ RIPOLL, MIGUEL	1.901
400028	E-30.073.381	GARCERAN SARABIA, AURELIO Y OTRO CB	9.504
400028	G-30.051.452	AGENCIA DE TRANSPORTES FELIX SAL	27.443
100393	E-30.032.387	CDAD. PROPIETARIOS EDIFICIO CLARA	6.878
400028	22.384.286L	CELDRAN HIDALGO, JOSE	7.200
100303	22.384.286L	CELDRAN HIDALGO, JOSE	1.440
400028	23.151.773L	PERAN LOPEZ, CLEMENTA	7.560
100393	23.151.773L	PERAN LOPEZ, CLEMENTA	1.512
100205	23.208.961Y	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO	15.650
400028	A-30.017.651	IMBERNON S. A.	14.700
100100	74.319.922E	GARCIA FERNANDEZ, FRANCISCO	54.707
100101	74.435.569W	MARTINEZ ALVAREZ, JESUS	37.324

CONCEPTO	DNI	NOMBRE	IMPORTE
100101	74.432.030M	GARCIA GUIRAO, FRANCISCO JAVIER	5.269
100101	27.447.355Y	GUILLAMON HURTADO, JOSE	6.366
100101	74.312.097V	BAUTISTA GARCIA, ANTONIO	6.890
400028	22.414.255R	VICENTE CAMPILLO, LUISA	11.642
100100	74.247.318Y	TERUEL MERCADER, JOSE	2.376
100393	74.247.318Y	TERUEL MERCADER, JOSE	476
100120	A-30.028.492	MARIANO SANCHEZ ALCARAZ S. A.	144.613
100393	22.416.721R	GALLEGO HERNANDEZ, GINES	633
100393	23.091.085M	SANCHEZ MANZANARES, FRANCISCO	3.914
T O T A L			2.963.195

A fin de iniciar el oportuno expediente de prescripción, deberá ser publicada la relación que antecede en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y transcurridos que serán quince días a partir de su publicación, sin que se haya presentado reclamación alguna en orden a la interrupción de dichas prescripciones, serán anulados los citados mandamientos de devoluciones de ingresos.

Murcia, 30 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 8523

AGENCIA TRIBUTARIA Administración de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Doña María del Rosario Sánchez Martínez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación, contra el deudor don José Manuel Hernández Re y esposa doña María Angeles Baraza Pérez, domiciliados en calle Ramón y Cajal, 31 de Águilas, no ha sido posible efectuar la notificación de la diligencia que se dirá, dado que intentada ésta personalmente, se ha negado la parte deudora a recibirla, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se acuerda realizar la notificación pertinente, a través del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Águilas, habiéndose dictado con fecha 25 de mayo pasado, la siguiente diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación expediente de apremio contra el deudor que a continuación se indica, habiéndose dictado contra él providencia de embargo, y no conociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables, por la presente se declaran embargados los inmuebles que más adelante se describen, para responder del pago de los siguientes descubiertos:

Deudor: José Manuel Hernández Re.
Conceptos: T. Empresas, I.V.A., y Sociedades.
Ejercicio: 1984 a 1986.
Importe del principal: 9.031.063 pesetas.
20% recargos apremio: 1.806.212 pesetas.
Costas presupuestadas: 500.000 pesetas.

Notifíquese esta diligencia, según previene el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, al deudor y en su caso a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes trabados, y requiriéndoles para que en el plazo de quince días, entreguen en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles de que de no

efectuarlo así, serán suplidos a su costa. Expídase de acuerdo con el artículo 125 de dicho Reglamento, mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que efectúe la anotación preventiva del presente embargo, y llévense a cabo las actuaciones reglamentarias para la celebración de la correspondiente subasta.

Recursos: Contra la presente notificación se podrá interponer en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante esta Sección de Recaudación, o en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Bienes embargados

Urbana. En término municipal de Lorca, diputación de Tercia, paraje de San Diego, solar con una superficie de 964,22 m². Inscrita al tomo 1.328, libro 1.166, folio 68, finca 27.549, inscripción 3.^a.

Urbana. Casa marcada con el número 27 de la calle Martínez Parra, de la villa de Águilas; ocupa una superficie de 104,58 m². Linda: Frente, calle Martínez Parra; derecha, herederos de Manuel Mas y Soledad Oliver; izquierda, José Soriano y Juan Cañizares; y espalda, Avenida de la Constitución, a la que tiene puerta de entrada.

Inscrita al tomo 2.067, folio 15, finca 39.474, inscripción 1.^a.

Rústica. En término de Águilas trozo de terreno procedente de la hacienda conocida por la del Sombrerico, radicante en la diputación de Cope, de secano, con medianiles, palas y árboles, de cabida 2.64.08 hectáreas, lindando: Norte y Este, Jesús Fernández Martínez; Sur, camino y resto de la finca matriz de donde se segrega; y Oeste, más resto de dicha finca matriz de la que se segrega. El lindero del Este está delimitado por un muro de piedra que queda dentro de esta finca.

Inscrita al tomo 2.047, folio 155, finca 37.301, inscripción 1.^a.

Rústica. En término de Águilas, hacienda conocida por la de Lomas, en la diputación del Cocón, término de Águilas, de cabida, tras varias segregaciones efectuadas hasta la fecha, de 24.70.28 hectáreas.

Inscrita al tomo 1.377, folio 88 Vto., finca 18.706, inscripción 6.^a.

Dado en Lorca a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Número 8298

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación de Murcia**

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, y habiendo sido rehusada la notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago que a continuación se transcribe, en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sirviendo de notificación a los interesados.

Providencia: Por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90), de 20 de diciembre que, habiendo sido expedido por la Dependencia de Recaudación de esta provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario, el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan:

Plazos para efectuar el ingreso:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo, la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora:

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos:

Contra la Providencia de Apremio, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. o C.I.F.	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
E-30204150	JUAN SERRANO VIVANCOS Y OTRO CB	208.172	IRPF LIQUIDACION
E-30204150	JUAN SERRANO VIVANCOS Y OTRO CB	9.090	INTERESES DE DEMORA
E-30204150	JUAN SERRANO VIVANCOS Y OTRO CB	30.078	INTERESES DE DEMORA
E-30204150	JUAN SERRANO VIVANCOS Y OTRO CB	749.309	IVA PARALELA A INGR
A-30130215	ASOCIADOS RIQUELME SA	552.000	SANCION DE TRAFICO
B-30169999	CONSTRUCCIONES GRUPO 86 SL	530.980	IRPF RETEN. T. PERS
B-30214373	CONSTRUMOL SL	612.000	IAE CUOTA PROVINC.
B-30214373	CONSTRUMOL SL	120.000	SANCION Mº TRABAJO
22.374.196	MARIANO LARA RUIZ	514.240	IVA OTRAS LIQUID
22.292.866	ANGEL NAVARRO CANDEL	649.914	IVA OTRAS LIQUID
22.455.291	FEDERICO NICOLAS FRUTOS	400.764	IRPF ACTAS INSPECC
22.455.291	FEDERICO NICOLAS FRUTOS	298.828	IRPF ACTAS INSPECC
27.363.472	ENCARNACION OLMOS SALAZAR	40.087	1T/92 ING DESC CUOTA
27.363.472	ENCARNACION OLMOS SALAZAR	42.122	2T392 ING DESC CUOTA
27.463.472	ENCARNACION OLMOS SALAZAR	76.372	3T/92 ING DESC CUOTA
27.463.472	ENCARNACION OLMOS SALAZAR	80.202	4T/92 PAGOS FRACCION
B-30160279	PROMOCIONES SAYMA SL	587.825	IVA OTRAS LIQUIDAC.
27.455.188	PAREDES MURCIA BARTOLOME	692.026	IRPF SANCION PARALE
27.455.188	PAREDES MURCIA BARTOLOME	60.000	SANCION DE TRAFICO
27.455.188	PAREDES MURCIA BARTOLOME	240.000	SANCION DE TRAFICO
27.455.188	PAREDES MURCIA BARTOLOME	210.000	SANCION DE TRAFICO
16.232.882	LIZARRAGA TORRES ALBERTO	680.078	EXPEDIENTE SANCIONAD
22.324.784	TORTOSA PEREZ ANGEL	1.916.684	ACTAS DE INSPECCION
22.324.784	TORTOSA PEREZ ANGEL	135.882	IRPF LIQUIDACION
22.418.025	ILLAN ROS ROMUALDO	15.000	RESP SOLIDAR SANCION
B-30340731	YESOS Y ESCAYOLAS GALINDO SL	4.414.076	IVA REG. GENERAL
51.334.792	SALAZAR RODRIGUEZ RUFO	359.118	IRPF ACTAS INSPECC
51.334.792	SALAZAR RODRIGUEZ RUFO	714.349	IVA ACTAS INSPECCI
29.001.298	GONZALEZ ROBLES JUAN JESUS	440.227	ACTAS INSPECCION
29.001.298	GONZALEZ ROBLES JUAN JESUS	345.929	ACTAS INSPECCION
29.001.298	GONZALEZ ROBLES JUAN JESUS	234.228	ACTAS INSPECCION
22.405.855	LOPEZ BELMONTE MARIA	600.120	SANCION Mº TRABAJO
22.466.527	MAYOR BARCELO PEDRO	60.120	SANCION Mº TRABAJO
22.466.527	MAYOR BARCELO PEDRO	30.000	SANCION TRIBUTARIA
22.466.527	MAYOR BARCELO PEDRO	30.000	SANCION TRIBUTARIA
22.457.029	BELTRAN ORTIZ BARTOLOME	542.479	92-93-ACTAS INSPEC
27.479.326	MUÑOZ ORTIZ BRUNO	61.200	90 SANCION Mº TRAB
27.436.610	SEGUI RODENAS ANTONIO PEDRO	886.947	88 ACTAS INSPECCIO
27.436.610	SEGUI RODENAS ANTONIO PEDRO	544.061	89 ACTAS INSPECCIO
27.436.610	SEGUI RODENAS ANTONIO PEDRO	984.709	90 ACTAS INSPECCIO
27.470.837	CARPIO LEANTE RICARDO JOSE	2.142.562	90-93 ACTAS INSPEC

Murcia, 16 de junio de 1994.

III. Administración de Justicia

Número 8366

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.187/93-C, que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra mercantil Miguel Mompeán Parra, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiséis de octubre, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día veintidós de noviembre, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día diecinueve de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

— En término de Murcia, paraje de Santiago y Zaráiche, en calle de nueva formación, con fachada también a la carretera de Churra, sin número de policía, compuesto de dos bloques de edificación.

— Departamento número Treinta y Seis: Piso segundo centro del bloque 2, en planta segunda de las superiores. Vivienda de tipo D, le corresponde una superficie construida de ciento un metros cuadrados, cuarenta y un decímetros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, con el número 9.840, al libro 12, folio 159, Sección 6.ª.

Valorada a efectos de subasta en: 8.000.000 de pesetas (ocho millones de pesetas).— La Secretaria, María López Márquez.

Número 8367

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 546/93, se tramitan autos ejecutivos, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre del Banco Popular Español, S.A., contra la mercantil Casanova Urbana, S.L., en reclamación de 4.267.300 pesetas de principal, más 1.300.000 pesetas para costas, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

"Providencia.— Magistrado-Juez, Sr. López Auguy.—

Murcia, ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primera: Vivienda letra H, tipo H-1, que es la derecha según se sube por la escalera, situada en la planta primera o baja del edificio situado en término de Murcia, partido de La Raya, con entrada por la escalera quinta o de las situadas en número de cuatro al viento Norte. Está distribuida en varias dependencias y tiene una superficie útil de 78,30 m². Finca inscrita al número 5.584. Su valor en conjunto es el de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Segunda: Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte, sito en Murcia, partido de Torreagüera; es de tipo B. Tiene una superficie construida de 114,52 m², distribuida en varias dependencias. Finca inscrita número 7.080. Su valor en conjunto es el de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, M. Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Dada cuenta; habiendo aceptado y jurado el cargo el Perito designado por la parte actora, don José Antonio Fernández Díaz, mayor de edad, vecino de Murcia, calle Madre de Dios, número 10, 1.º, requiérase a la entidad demandada Casanova Urbana, S.L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido y con último domicilio en Murcia, calle Calderón de la Barca, número 1, 3.º, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas número 39.769 del Registro de la Propiedad de Totana; la 82.682 y 82.684 del Registro de la Propiedad de Orihuela Uno; la 62.443, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela Dos; la 82.680 del Registro de la Propiedad de Orihuela Uno; la 4.220 y la 14.891 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, bajo los apercibimientos legales. Y dese el traslado de la designación del Perito, por término de dos días a fin de que pueda nombrar otro por su parte. Despachos que se entregarán al Procurador Sr. Pérez Cerdán, para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª, doy fe.— El Magistrado-Juez, Ante mí. Firmas rubricadas".

Y para que sirva de requerimiento de títulos y traslado del Perito a la mercantil demandada Casanova Urbana, S.L., se expide el presente en la ciudad de Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 8368

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 604/91, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra María Luisa Rubio Guarinos, Manuel Pedro Sánchez Ramos, Josefa Montoya Sánchez, Antonio Ortiz Sáez, Antonia Tovar Hernández, Agustín López Cánovas y A.B.C. Internacional, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veinte de septiembre, veinticinco de octubre y veintidós de noviembre, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Número 8369

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Magistrada-Juez, doña Eulalia Martínez López, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de subasta Banco Hipotecario registrado bajo el número 1.007/90, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Francisco Ureña Martínez, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días trece de octubre, nueve de noviembre, y treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también po-

drán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Número Uno.— Local comercial en planta baja o de calle, constituido por una sola nave, sin distribución interior. Tiene una superficie construida de ciento setenta y cinco metros, con trece decímetros cuadrados. Linda: frente, calle sin nombre; derecha entrando, calle del Aire; izquierda, zaguán, huecos de escalera y ascensor, dependencias comunes para recogida de basuras y contadores de agua y energía eléctrica, y con el "Edificio Ureña", y fondo, resto de la parcela B-3.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.336, libro 343 de Mazarrón, folio 94, finca registral número 29.798 y con un valor a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 8370

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario Judicial don Ángel Belmonte Mena, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 952/92, que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Ana María Torres Lupión y Gabriel García Fuentes, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de octubre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 17 de octubre de 1994, a las once horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1994, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo C, piso izquierda fondo situado en la séptima planta, del edificio en esta ciudad, calle Eugenio Úbeda, s/n, con una superficie construida de 123,48 metros cuadrados, útil de 100,50 metros cuadrados distribuidos en diferentes habitaciones y servicios. Tiene vinculada como parte integrante la plaza de garaje número 21, situada en el sótano. Finca inscrita número 10.396 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia (anotación de embargo, letra A, con fecha de 27-2-93).

Su valor en conjunto es de 12.000.000 de pesetas (doce millones de pesetas).

Dado en Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Número 8371

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento venta en pública subasta por los trámites del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Miguel Mompeán Parra, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de octubre de 1994, a las 11,15 horas; para la celebración de la segunda subasta el día 17 de noviembre de 1994, a las 11,15 horas, y para la celebración de la tercera el día 16 de diciembre de 1994, a las 11,15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Número cuatro.— Vivienda situada en la planta primera del edificio sito en término de Murcia, calle de San Antonio, a la izquierda según se sube por la escalera de acceso. Es de tipo B, y ocupa una superficie total construida, con inclusión de parte proporcional de comunes, de ciento cincuenta y seis metros, sesenta y dos decímetros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados, y útil de ciento veintiséis metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Está distribuida en entrada, salón-comedor, cocina, pasillo, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terrazas. Linda: considerando como frente su puerta en entrada, frente, rellano y hueco de la escalera del edificio; ascensor, con la vivienda tipo A de esta planta y en parte propiedad de don Tomás Moreno y don Feliciano Albarracín; derecha entrando, con calle de San Antonio; izquierda entrando, con plaza de nueva apertura, y fondo, edificio construido por don Miguel Mompeán Parra. Cuota: diez enteros, cuarenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al libro 187, folio 208, Sección Segunda, finca número 15.137, inscripción primera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la suma de diecinueve millones (19.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 8372

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 40/91, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Pedro María Gastón Luzurraga, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días y precio de tasación que se dirá el bien inmueble que a continuación se expresa, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de septiembre próximo, a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de las dos terceras partes.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de octubre próximo, a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 22 de noviembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (Artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, previa o simultáneamente al remate, facultad reservada únicamente a la parte actora, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para la primera y segunda subasta. (Artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (Artículo 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda unifamiliar. Sita en término de Cartagena, en la diputación del Rincón de San Ginés. Es de tipo A, tiene una superficie útil, entre ambas plantas de noventa metros cuadrados. Inscrita en la Sección 1.ª, tomo 654, libro 284, finca 24.130 del Registro de la Propiedad de La Unión. Valorada en seis millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8391

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.173/1991, seguido a instancias de don David Paredes López, sobre denegación de beneficios establecidos en la Orden de 23 de mayo de 1990, por medio del presente se notifica a dicho recurrente el auto dictado en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"La Sala acuerda: Que declara caducado el recurso número 1/1173/1991, seguido por David Paredes López, por encontrarse detenido el presente recurso durante más de un año, sin imposición de costas".

Y para que sirva de notificación en forma a don David Paredes López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8392

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 370/94, se ha dictado sentencia número 306/94; cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: "En la ciudad de Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios, entre partes, como demandante don Miguel López Crevillén, con D.N.I. número 74.292.949, domiciliado en Archena, Murcia, pedanía de La Algaida, representado por don Miguel Moraleda y como parte demandada las empresas Construcciones, Estructuras y Servicios Isidoro Guirao, S.L., y Construcciones, Estructuras y Servicios Regionales de Murcia, S.L., domiciliadas en Avda. de la Constitución, 3-3.º B, Murcia, y Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Miguel López Crevillén, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas Construcciones, Estructuras y Servicios Isidoro Guirao, S.L., y Construcciones, Estructuras y Servicios Regionales de Murcia a que abonen a aquél la cantidad de 246.303 pesetas, más 24.630 pesetas de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas, que, contra ésta, no es dable recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas que se expresa anteriormente, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 8393

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 744/93, hoy en trámite de ejecución con el número 112/94, por cantidad, seguidos a instancias de Francisca Mayor Riquelme, contra Oportunidades Magafran, S.L., en los que con fecha 20-5-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 228.908 pesetas y de 25.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, Oportunidades Magafran, S.L., B-30291, cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización Monteazahar, s/n., (Beniaján, Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.— El Secretario.

Número 8394

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.894/93, hoy en trámite de ejecución con el número 122/94, por despido, se-

guidos a instancias de José Antonio Plazas González, contra Actigram, S.A., en los que con fecha 3-6-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 3.177.077 pesetas y de 310.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, Actigram, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Isidoro de la Cierva, 8, escalera 5.ª, piso 1.º, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.— El Secretario.

Número 8395

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 784/93, a instancias de Jerónimo Baños Salmerón, contra Richardson Victors, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por Jerónimo Baños Salmerón, contra Richardson Victors, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de 555.878 pesetas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma

cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones; y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Richardson Victors, S.L., libro el presente en Cartagena a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 8396

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitarán autos de salarios, bajo el número 1.261/93, a instancias de Cristóbal Serrano García, contra Automoción Frías, S.L., y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Automoción Frías, S.L., que tuvo su domicilio en calle San Bartolomé, 5, La Unión, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 15 de septiembre de 1994, y hora de las 10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Automoción Frías, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.— V.º B.º El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 8397

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 398/93, a instancias de Juan Manuel Molera Cáceres y otros, contra Richardson Victors, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda contra Richardson Victors, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de:

A Enrique García Marín: 746.959 pesetas.

A Carmelo Guil Bermejo: 884.826 pesetas.

A Juan Martín Villarejo: 612.983 pesetas.

A Juan M. Hernández Moreno: 855.401 pesetas.

A José Cutillas Andreu: 459.474 pesetas.

A Cristóbal Santiago Gorretas: 364.923 pesetas.

A Juan Manuel Molera Cáceres: 153.133 pesetas.

A Faustino López Nieto: 180.228 pesetas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones; y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Richardson Victors, S.L., libro el presente en Cartagena a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretaria.

Número 8398

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.046/92, seguido a instancia de doña María Sacramento Ortega Almagro, frente a la empresa Manuel Campoy Campoy y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la excepción de prescripción debo absolver y absuelvo a los demandados de todas las peticiones deducidas en su contra. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Manuel Campoy Campoy, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8399

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 39/94, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia dictada en el Juzgado seguidos ante este Juzgado bajo el número 137-138 y 140/93, a instancias de Dolores Martínez Pérez, Amparo Pérez Montesinos y Juan P. Mármol Hernández contra Sos Service Multihogar, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Auto. En Murcia a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución de lo convenido en la sentencia dictada del Juzgado, de fecha 10-2-94, por cuantía de un millón doscientas ochenta y tres mil trescientas sesenta y ocho pesetas de principal adeudadas por Sos Service Multihogar, S.L., más doscientas ochenta y dos mil trescientas cuarenta y una pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias: Primero. Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238. Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública. Tercero. Sin perjuicio de todo ello, oficiéase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1994.— La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 8221

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 661/92 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Carlos Nicolás Baeza y doña Fuensanta Mateos Esteban, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Parcela número doscientos setenta del plano de Ordenación Bahía, sita en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de La Mota. Ocupa una extensión superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados. Dentro de sus linderos y ocupando de la superficie expresada ciento noventa metros cuadrados, existe una casa en planta baja distribuida en salón, cuatro dormitorios, dos baños, cocina y cochera, con dos porches de acceso; ocupando la vivienda ciento cincuenta metros cuadrados, y los porches cuarenta metros cuadrados. El resto de la superficie no edificada se encuentra destinada a servicios y zona ajardinada. Inscrita dicha finca con el número 18.616, tomo 1.543, libro 450 de Mazarrón, folio 83.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de noviembre de 1994 y 11 de sus horas; de no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 14 de diciembre de 1994 y 11 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de enero de 1995 y 11 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 37.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito o serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Totana a treinta de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez.— El Secretario.

Número 8439

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 244/1992, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., con D.N.I./C.I.F. 28000032, domiciliado en Paseo de la Castellana, número 7, Madrid, contra Miguel Giménez Martínez, con D.N.I./C.I.F. 23.153.646, domiciliado en diputación de Cope, paraje de Calabardina, Águilas, y Carmen Martínez García, con D.N.I./C.I.F. 23.102.336, domiciliado en diputación de Cope, paraje de Calabardina, Águilas, en reclamación de la suma de 5.151.052 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 25 de octubre y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 23 de noviembre, y hora de las 11,15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 21 de diciembre y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de ésta, cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se

refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de nueve millones ciento noventa y ocho mil pesetas (9.198.000 pesetas); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Los bienes objeto de subasta son:

Casa o vivienda unifamiliar, de planta baja, cubierta a dos aguas, que ocupa una total superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados, distribuidos en cocina, salón, cuatro dormitorios y dos aseos, con un almacén adosado a ella que ocupa una total superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados, distribuidos en cocina, salón, cuatro dormitorios y dos aseos, con un almacén adosado a ella, que ocupa una total superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados, sin ninguna distribución interior. Está situada en la diputación del Campo, del término de Águilas, que mide quince metros de anchura en su línea paralela a la carretera de Cope, por veinte metros de fondo. Linda: al Sur, con resto de la finca matriz de que se segregó, en una franja de terreno intermedia con dicha carretera; Este y Norte, con más de dicha finca matriz, y Oeste, con la casa-cortijo existente en la misma finca originaria.

Inscrita al libro 357, finca número 24.724-N.

Dado en Lorca a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8438

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre del Rey, en Cartagena, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 350/93, seguidos a instancia del Procurador don Félix Méndez Llamas, en nombre y representación de don Simón Manuel Moreno Morcillo y doña Isabel Fernández Giner, contra Sovicar 92, S.A., declarado en rebeldía; y...

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Méndez Llamas, en representación de don Simón M. Moreno Morcillo y doña Isabel Fernández Giner, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Sovicar 92, S.A., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto entero y cumplido pago del principal reclamado de 1.343.000 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Sovicar 92, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8226

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 441/92-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Benilde Bastida Durán, don Ginés Bastida García, doña Benilde Durán Expósito y don Julio Durán Sevillano, sobre reclamación de 6.500.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 14 de octubre de 1994; en segunda subasta el día 14 de noviembre de 1994, y en tercera subasta el día 14 de diciembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.— La mitad indivisa de urbana: Un trozo de terreno o solar, situado en término de Murcia, partido de El Palmar, de superficie seiscientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, Francisca García García; Levante, resto de la mayor; Poniente, camino de servidumbre de ocho metros de ancho para servicio de ésta y otros de su misma procedencia, y Mediodía, resto de la finca matriz en porción destinada a franja de terreno de ocho metros de anchura para servicio de ésta y de otros de igual procedencia, que para la formación de la misma, esta finca dejará cuatro metros de anchura en toda la confrontación de este viento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 47, Sección 11ª, folio 139 vuelto, finca número 3.813.

Valorada a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

2.— Una tercera parte indivisa de rústica: Explotación ganadera, sita en término de Murcia, partido de El Palmar, está compuesta de diez trozos que al no ser todos colindantes y constituir una unidad orgánica de explotación ganadera, está compuesta los seis primeros trozos de instalaciones y los cuatro trozos restantes, sirven de expansión de tales instalaciones y de pasto para el ganado.

Primero: Un trozo de tierra con una superficie de catorce áreas. Linda: Norte, tierras de doña Rosario Hernández Ródenas; Este, don José Alarcón Noguera; Sur, tierras de doña Rosario Hernández Ródenas, en porción destinada a franja de terreno de ocho metros de ancho, para servicio de esta finca y de otras de igual procedencia, que para la formación de la misma esta finca dejará cuatro metros de anchura en toda la confrontación de este viento; y Oeste, parcelas del Instituto Nacional de Colonización.

Segundo: Un trozo de tierra de ocho áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, Juan Andrés Riquelme Lorenzo y Tomás Riquelme Lorenzo; Este, Asunción Clemente Requema; Sur, Rosario Hernández Ródenas, en porción destinada a franja de terreno de ocho metros de anchura para servicio de ésta y de otros de igual procedencia, que para la formación de la misma, esta finca dejará cuatro metros de anchura en toda la confrontación de este viento, y Oeste, Manuel Ibáñez Sánchez.

Tercero: Un trozo de tierra de seis áreas, setenta y dos centiáreas. Linda: Norte y Este, Rosario Hernández Ródenas; Sur, dicha Rosario Hernández Ródenas, en porción destinada a franja de terreno de ocho metros de ancho para servicio de ésta y de otros de igual procedencia, que para la formación de la misma, esta finca dejará cuatro metros de anchura en toda la confrontación de este viento, y Oeste, camino de servidumbre de ocho metros de ancho para servicio de ésta y de otros de igual procedencia.

Cuarto: Un trozo de tierra de diez áreas ocho centiáreas. Linda: Norte y Sur, resto de la mayor de donde ésta se segrega, propia de Rosario Hernández Ródenas, en porciones destinadas a sendas franjas de terreno de ocho metros de ancho para servicio de ésta y otras de igual procedencia que para la formación de las mismas esta finca dejará cuatro metros de ancho en toda la confrontación de los indicados vientos; Este, Andrés Fernández Navarro, y Oeste, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó y Luisa García Sánchez.

Quinto: Un trozo de terreno de tres áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Juan José Meseguer Meseguer y en pequeña parte Luis Riquelme Lorenzo, de igual procedencia; Este, Antonio García Noguera; Sur, resto de donde se segrega, en porción destinada a franja de terreno de ocho metros de ancho para servicio de ésta y de otras de igual procedencia, que para la formación de la misma, esta finca dejará cuatro metros en toda la confrontación de este viento, y Oeste, finca que a continuación se describe.

Sexto: Un trozo de tierra de cinco áreas, setenta centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, resto de la finca mayor de

donde ésta se segregó, y Sur, el indicado resto de la finca matriz en porción destinada a franja de terreno de ocho metros de ancho para servicio de ésta finca y otras de igual procedencia y que para la formación de los mismos, esta finca dejará cuatro metros de anchura en toda la confrontación de este viento.

Séptimo: Un trozo de tierra de tres áreas, treinta centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz de que se segregó, en porción destinada a franja de terreno de ocho metros de anchura para servicios de ésta y de otras de igual procedencia y que para la formación de la misma, esta finca dejará cuatro metros de anchura en toda su confrontación con este viento; Este, resto de la finca que dejará cuatro metros de anchura en toda su confrontación con este viento; Sur, dicho resto y parte Asunción Clemente Requena, y Oeste, Juan Andrés Riquelme Lorenzo.

Octavo: Un trozo de tierra de tres áreas, treinta centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz de que se segregó, en porción destinada a franja de terreno de ocho metros de ancho para servicio de ésta y de otras de igual procedencia, que para la formación de la misma, esta finca dejará cuatro metros de anchura en toda la confrontación de la misma, esta finca dejará cuatro metros de anchura en toda la confrontación de este viento; Este, dicho resto de la finca de que se segregó; Sur, Asunción Requena, y Oeste, la finca anteriormente descrita.

Noveno: Un trozo de tierra de seis áreas, setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, tierras de doña Rosario Hernández Ródenas en porción destinada a franja de terreno de ocho metros de ancho para servicio de esta finca y de otras de igual procedencia, que para la formación de la misma esta finca dejará cuatro metros de anchura en toda la confrontación de este viento; Este, Juan Andrés Riquelme Lorenzo; Sur, Manuel Ibáñez Sánchez, y Oeste, camino de servidumbre de ocho metros de ancho para servicio de ésta y de otras de igual procedencia.

Décimo: Un trozo de tierra de ocho áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Este y Sur, resto de la mayor de donde se segregó; Oeste, Francisco García García, y Norte, el indicado resto de la finca matriz en porción destinada a franja de terreno de ocho metros de ancho para servicio de la que se describe y de otras de igual procedencia, que para la formación de la misma esta finca dejará cuatro metros de anchura en toda la confrontación de este viento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 120, Sección 11ª, folio 106, finca número 10.406.

Valorada a efectos de subasta en 2.280.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8216

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de justicia gratuita 64/1994, promovidos por doña Josefa Pérez Romero, contra don Bartolomé Alarcón Sánchez y Sr. Letrado de Estado, se cita a don Bartolomé Alarcón Sánchez, para que el próximo día 13 de julio y hora de las 12 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3ª planta, de Cartagena, a fin de celebrar el juicio oral.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a don Bartolomé Alarcón Sánchez, que se encuentra en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Cartagena a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8229

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 548/93, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Rosa Beltrán Fernández y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Rafael Gimeno Ruiz y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar a los demandados que en los presentes autos se ha dictado sentencia la cual contiene en su parte dispositiva el siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rosa Beltrán Fernández y cónyuge (artículo 144 R.H.) y a Rafael Gimeno Ruiz y cónyuge (artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 999.051 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8376

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de secuestro, con el número 119/88, promovido por Banco Hipotecario de España, contra don Bartolomé Costa Marín y doña Ángeles Pérez Mompeán, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de septiembre de 1994 próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de ochocientas seis mil setecientas sesenta y una (806.761) pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1994 próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de noviembre de 1994 próximo y a las 12 horas de su mañana, con las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo en la puja.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, ni en primera ni en segunda.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo de haber consignado previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 2429/0000/00/0119/88, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca registral número 4.120.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 143 vuelto, del tomo 584, libro 32 del Ayuntamiento de Lorquí. Ins-

cripción segunda de hipoteca objeto de autos. Inscripción tercera de dominio.

Departamento número quince del bloque uno, en el término de Lorquí, pago de Los Huertos, Enmedio o Carrerón o Carrera de Ceutí. Vivienda Ñ, letra Ñ, en primera planta, segunda escalera de noventa y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados de superficie construida. Su cuota de participación es de dos enteros y cuarenta céntimos de otro por ciento.

El presente edicto servirá de notificación y citación a los demandados doña Ángeles Pérez Mompeán y a su esposo don Bartolomé Costa Marín, en el único caso de no haber sido posible su notificación personal, a los fines y efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 7 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8379

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 948/93, promovido por TYM Asociados, Tema, S.L., José Arráuz Plana, contra María Aurora Alonso Saura, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.900.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de octubre próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de noviembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Una casa situada en el término municipal de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, en la calle de Los Porches, número 2, con patio. Ocupa una superficie, con una zona de ensanche de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en siete millones noventa mil pesetas.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1994.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 8444

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.178/93, seguido a instancia de Francisca Piñero Rodríguez y Josefa Piñero Rodríguez, contra Pinetore, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 14 de junio de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Josefa Piñero Rodríguez, doña Francisca Piñero Rodríguez, frente a Pinetore, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial) de claro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 583.200 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, a cada una de las mencionadas actoras; con la responsabilidad subsidiaria del FOGASA, Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-1178/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Pinetore, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 15 de junio de 1994.—La Secretario Judicial.

Número 8443

DE LO PENAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Poza Cisneros, Magistrada-Juez de lo Penal número Dos de Cartagena, en resolución de fecha 16 de junio de 1994, recaída en el procedimiento abreviado 613/93-P, seguido contra Antonio Corbalán Corbalán, por delito de imprudencia temeraria con resultado de muerte, ha acordado expedir el presente a fin de servir de citación en forma a José Ros Pedreño, testigo, el cual se encuentra en paradero desconocido, a fin de asistir al juicio oral señalado para el próximo día 5 de julio, a las diez horas, en las mencionadas diligencias, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Cartagena a 16 de junio de 1994.—La Magistrada-Juez, María Poza Cisneros.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 8897

YECLA

EDICTO

María Cristina Soriano Gil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno aprobó, con fecha 6 de junio de 1994, los Padrones Fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y a la tasa por recogida domiciliaria de basuras correspondientes al presente ejercicio de 1994.

Los recibos se encontrarán al cobro, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de junio y el 31 de octubre de 1994, en las Oficinas Municipales de Recaudación, sitas en calle Epifanio Ibáñez.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectiva la deuda, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Yecla a 7 de junio de 1994.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 8352

ALHAMA DE MURCIA

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1994, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 1994

PERSONAL FUNCIONARIO

Nivel de titulación; denominación del puesto; número de vacantes

Graduado Escolar o equivalente; Auxiliar Administrativo; 1.

Graduado Escolar o equivalente; Agente Policía Local; 1.

PERSONAL LABORAL FIJO

C. Escolaridad; Conserje; 1.

PERSONAL LABORAL PERMANENTE

C. Escolaridad; Socorrista-Piscinas; 2.

Alhama de Murcia, 15 de junio de 1994.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Ccrrón.

Número 8422

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre el concurso-oposición para proveer quince plazas de Operario de Régimen Interior

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Titular, don Vicente Hernández Baño. Suplente, don Bartolomé Lozano Pato.

Vocales:

En representación del Servicio de Personal: Titular, don Juan Orcajada Jover. Suplente, don Ángel Villacieros Pérez.

En representación de la Jefatura del Servicio: Titular, don José Luis Giménez Montero. Suplente, don Francisco Burillo Marín.

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: Titular, don Juan Andreu Tudela. Suplente, doña Concepción Campoy Bernal.

Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia: Titular, doña Isabel María Guillermo Lorente. Suplente, don José M. Martínez Ros.

Por designación del Comité de Empresa: Titular, doña Manuela Paredes Meseguer. Suplente, doña Antonia Caballero Sánchez.

Vocal-Secretario: Titular, don José Luis Valenzuela Lillo. Suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Tercero.—Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 21 de julio de 1994, jueves, a las 18 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Cuarto.—Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 23 de junio de 1994.—El Alcalde.